

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

12619

Resolución de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) de 14 de diciembre por la cual se publica la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Pollença, Sant Lluís y Selva y que tienen que ser nombrados funcionarios de carrera

Hechos

1. En fecha 13 de marzo de 2019 los ayuntamientos de Alaró, Binissalem, Ciutadella de Menorca, Ibiza, es Castell, Felanitx, Ferreries, Inca, Maó, Pollença, Sant Llorenç des Cardassar, Sant Lluís, Selva y Son Servera y el día 22 de marzo el Ayuntamiento de Manacor, suscribieron convenios de colaboración con la Escuela Balear de Administración Pública por los cuales delegaron la competencia para la convocatoria y la gestión del proceso selectivo extraordinario para el ingreso en el cuerpo de policía local en la categoría de policía, en virtud del que establece la disposición transitoria primera del Decreto Ley 1/2017, que comprende la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de ocupación pública de los ayuntamientos firmantes que estén vacantes, dotadas presupuestariamente y ocupadas por personal funcionario interino. Además, el día 23 de abril de 2019 se firmó una adenda del convenio entre el EBAP y el Ayuntamiento de Ibiza. En los convenios se establecía que este proceso selectivo se llevaría a cabo mediante el sistema de concurso oposición.

2. En fecha 6 de mayo de 2019 el director gerente de la EBAP dictó Resolución por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo de méritos y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Alaró, Binissalem, Ciutadella de Menorca, Ibiza, es Castell, Felanitx, Ferreries, Inca, Manacor, Maó, Pollença, Sant Llorenç des Cardassar, Sant Lluís, Selva y Son Servera (BOIB n.º 63, de 9 de mayo de 2019). De acuerdo con esta Resolución el proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de concurso oposición.

3. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, por indicación del presidente del Tribunal calificador, el día 12 de noviembre de 2020 se hicieron públicas las listas definitivas de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de forma separada para cada ayuntamiento, y las listas provisionales de personas aspirantes seleccionadas del concurso oposición para cada ayuntamiento.

4. En fecha 28 de noviembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) la Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 24 de noviembre de 2020 por la cual se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Alaró, Binissalem, Ciutadella de Menorca, Ibiza, es Castell, Felanitx, Ferreries, Inca, Manacor, Maó, Pollença, Sant Llorenç des Cardassar, Sant Lluís, Selva y Son Servera y que tenían que ser nombrados personal funcionario en prácticas.

5. En fecha 22 de diciembre de 2020 se notifica en los Ayuntamientos de Pollença, Sant Lluís y Selva, el nombre de los aspirantes que tienen que superar la fase de prácticas en este mismo ayuntamiento.

6. En fecha 26 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Selva envía a la Escuela Balear de Administración Pública el informe del jefe de policía correspondiente a las puntuaciones obtenidas por 11 aspirante en el periodo de prácticas.

7. En fecha 10 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Pollença envía a la Escuela Balear de Administración Pública los informes del Jefe de policía correspondientes a las puntuaciones obtenidas por 1 aspirante en el periodo de prácticas.

8. En fecha 13 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Sant Lluís envía a la Escuela Balear de Administración Pública los informes del Jefe de policía correspondientes a las puntuaciones obtenidas por 1 aspirante en el periodo de prácticas.

9. En fecha 13 de diciembre el Tribunal Calificador ha enviado a la EBAP la lista definitiva de personas que han superado la fase de prácticas de los ayuntamientos de Pollença, Sant Lluís y Selva.

Fundamentos de derecho.

1. El artículo 103 de la Constitución española.



2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
6. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Illes Balears, y el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de las policías locales de las Illes Balears.
7. La Disposición transitoria primera del Decreto Ley 1/2017, de 13 de enero, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, y de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y de medidas en materia de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.
8. Los convenios de colaboración suscritos entre la Escuela Balear de Administración Pública y los ayuntamientos de Alaró, Binissalem, Ciutadella de Menorca, Ibiza, es Castell, Felanitx, Ferreries, Inca, Maó, Pollença, Sant Llorenç des Cardassar, Sant Lluís, Selva y Son Servera en fecha 13 de marzo de 2019 y el convenio de colaboración suscrito entre la EBAP y el Ayuntamiento de Manacor en fecha 22 de marzo de 2019.
9. Las adendas a los convenios de colaboración suscritas entre la Escuela Balear de Administración Pública y los ayuntamientos de Ibiza, es Castell y Ferreries en fechas 11 de marzo de 2021, 2 de marzo de 2021 y 9 de marzo de 2021, respectivamente.
10. La Resolución del director gerente de la EBAP de 6 de mayo de 2019 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo de méritos y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Alaró, Binissalem, Ciutadella de Menorca, Ibiza, es Castell, Felanitx, Ferreries, Inca, Manacor, Maó, Pollença, Sant Llorenç des Cardassar, Sant Lluís, Selva y Son Servera, que en la base específica 10 de la convocatoria (anexo 1) establece: «El Tribunal Calificador elevará al director gerente de la EBAP la lista definitiva de personas aspirantes declarados aptos y no aptos de la fase de prácticas, para que dicte la resolución correspondiente y ordene la publicación en el BOIB, con expresión de las personas que tienen que ser nombradas personal funcionario de carrera para cada ayuntamiento».

Por todo ello, vista la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 13 de diciembre de 2021, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Pollença, Sant Lluís y Selva y que tienen que ser nombrados funcionarios de carrera por cada uno de estos ayuntamientos. Esta relación queda aprobada en los términos que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la página web <<http://oposicionsPL2019.caib.es>> y a las páginas web de los ayuntamientos de Pollença, Sant Lluís y Selva.
3. Notificar esta resolución a los ayuntamientos de Pollença, Sant Lluís y Selva.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante los alcaldes de los ayuntamientos delegantes, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 14 de diciembre de 2021

La direcció gerència de l'EBAP
Maria del Carmen Iglesias Manjón



**ANEXO**

Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Pollença, Sant Lluís, Selva que tienen que ser nombrados funcionarios de carrera:

Ayuntamiento de Pollença

DNI	NOM
***07699	CORRAL NADAL, JOSE FRANCISCO

Ayuntamiento de Sant Lluís

DNI	NOM
***4768*	VICH CABRER, VICTOR

Ajuntament de Selva

DNI	NOM
***2174*	ROSSELLO MELIS, MATIAS

